

**Automatic reply Re: INFORMANDO MEDIDA CAUTELAR PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00014-00**

Ventanilla Unica <ventanillaunica@cucuta.gov.co>

Vie 12/03/2021 8:40

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Hola estimado ciudadano, **¡gracias por escribirnos!**

Con el propósito de mejorar nuestra atención, ya no recibiremos solicitudes a través del correo ventanillaunica@cucuta.gov.co. Lamentamos el inconveniente y ¡agradecemos su comprensión!

Para continuar con el proceso de radicación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF) visita <http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co/noticias/atencionvirtual>. Allí tendrás acceso a una plataforma web que nos permitirá **brindarte una atención oportuna**.

Agradecemos tu amable atención.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Cúcuta 2050, Una Estrategia de Todos

San José de Cúcuta, 12 de Marzo de 2021

Señores.

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Rad No. 2021-160-016965-1

2021-03-13 07:31 -SECTESORO
Depon. Envía: SECRETARIA DEL TESORO
cc:
Destinatario: JUZGADO CUARTO CIVIL
Asunto: RESPUESTA AL OFICIO
Folios: 1
Anexos:

Referencia: Of.0305 De fecha 12 de Marzo de 2021
Radicado: 680013103004 2021 00014 00
DEMANDANTE: DARTELECOM SAS NIT. 901375616-4
DEMANDADO: JUAN SAVID ANGEL BOTERO C.C. 70.548.602 TABORDA VELEZ & CIA S EN C NIT. 890929315-2
ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS NIT. 900324056-8 COMPAÑÍA DE MOLDES Y SOPLADOS
PLÁSTICOS S.A.S. NIT. 830010271-3 quienes conforman el CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MÓVILIDAD DE CÚCUTA
NIT. 90113751

Asunto: EMBARGO Y RETENCION DE DINEROS.

Cordial Saludo.

Nos permitimos informarle que hemos tomado nota de la medida cautelar emitida por su despacho, sin embargo a la fecha no se registra acreencia alguna a favor de los demandados que permitan colocar a disposición del juzgado en su cuenta de Depósitos Judiciales No. 680012031004 del Banco Agrario de Colombia, conforme lo ordena el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P.

De esta manera queda atendida su petición.

Cordialmente,

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.

Secretario del Tesoro.

Municipio de San José de Cúcuta.

Revisó: German E Camperos. T.

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5 78 49 49 Cúcuta -Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

RESPUESTA AL RADICADO N° 20211100147782 MAYO 12 DE 2021

Alix Ramos <alix.ramos@cucuta.gov.co>

Sáb 13/03/2021 7:38

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (328 KB)

016965MAR2021.pdf;

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito allegar respuesta a la referencia OF 0305 de fecha marzo 12 de 2021, Radicado N° 680013103004 2021 00014 00, Demandante: DARTELECOM SAS, Demandado: JUAN SAVID ANGEL BOTERO, TABORDA VELEZ & CIA CIA, ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS, COMPAÑIA DE MOLDES Y SOPLADOS PLASTICOS SAS.

Quedo atenta al recibido



Juzgado cuarto civil del circuito de bucaramanga

Secretario(a)

Bucaramanga

Santander

Marzo 15 de 2021

Palacio de justicia oficina 318

137

OFICIO No: 0306

REFERENCIA: JUDICIAL

CONSECUTIVO: JT919554

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

cuentas_cliente

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Cuentas.
830010271	COMPAÑIA DE MOLDES Y SOPLADOS PLASTICOS SAS	2351	1. 001304950200000325 2. 001304950100000366
70548602	JUAN SAVID ANGEL BOTERO	2351	1. 001301750100153311

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA
SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 318
MARZO 15 DE 2021
137**

Comunicado Rta. Embargo Oficio No.0306 Rad. 2351 Consecutivo JT919554

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 15/03/2021 13:49

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

137.68001310300420210001400_0306_601175_350011.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Medellín, 17 de marzo de 2021

Código interno Nro RL00103017 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA

Respuesta al Oficio No. 306
Rad: 68001310300420210001400
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

Oficio N° 306
Demandante DARTECOM SAS
Valor del Embargo \$ 750,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CONSORCIO SERVICIOS DE TRNSITO Y MOVILIDAD DE CCUTA 901137516	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia.
Conmutador:4040000 correo electrónico Requerinf@bancolombia.com.co



Medellín, 17 de marzo de 2021

Código interno Nro RL00103017 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA

Respuesta al Oficio No. 306
Rad: 68001310300420210001400
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

Oficio N° 306
Demandante DARTECOM SAS
Valor del Embargo \$ 750,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JUAN SAVID ANGEL BOTERO 70548602	-	La identificación que relacionan en el oficio no coincide con el nombre completo de nuestra base de datos, por favor validar y enviar un nuevo comunicado para dar una correcta atención.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia.
Conmutador:4040000 correo electrónico Requerinf@bancolombia.com.co



Medellín, 17 de marzo de 2021

Código interno Nro RL00103017 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA

Respuesta al Oficio No. 306
Rad: 68001310300420210001400
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

Oficio N° 306
Demandante DARTECOM SAS
Valor del Embargo \$ 750,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MOLDES Y SOPLADOS PLSTICOS SAS 830010271	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia.
Conmutador:4040000 correo electrónico Requerinf@bancolombia.com.co



Medellín, 17 de marzo de 2021

Código interno Nro RL00103017 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA

Respuesta al Oficio No. 306
Rad: 68001310300420210001400
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

Oficio N° 306
Demandante DARTECOM SAS
Valor del Embargo \$ 750,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
TABORDA VELEZ Y CIA S EN C 890929315	Cuenta Corriente - 7846	Con Embargos Anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia.
Conmutador:4040000 correo electrónico Requerinf@bancolombia.com.co

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00103017 ID 30420

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Mié 17/03/2021 10:46

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (189 KB)

RTA_RL00103017_17032021.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

En atención al oficio número 306, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00103017 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2021

DNO-2021-03-7301

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
JORGE CASTELLANOS
CR 11 Y 12 CL 34 Y 35 ED PALACIO DE JUSTICIA OF 318
BUCARAMANGA SANTANDER**

**RADICADO N° 68001310300420210001400
REF: OFICIO N° 306**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JUAN SAVID ANGEL BOTERO, con identificación No 70548602 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2021

DNO-2021-03-7302

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
JORGE CASTELLANOS
CR 11 Y 12 CL 34 Y 35 ED PALACIO DE JUSTICIA OF 318
BUCARAMANGA SANTANDER**

**RADICADO N° 68001310300420210001400
REF: OFICIO N° 306**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que COMPAÑIA DE MOLDES Y SOPLADOS PLASTICOS SAS, con identificación No 830010271 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Respuesta embargos

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mié 17/03/2021 18:16

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (704 KB)

DNO-2021-03-7238.PDF; DNO-2021-03-7301.PDF; DNO-2021-03-7302.PDF; DNO-2021-03-7521.PDF; DNO-2021-03-7524.PDF;

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Cualquier inquietud responder este mismo correo.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.



**BANCO
PICHINCHA**

Bogotá, D.C., 15 de marzo de 2021



6000842117
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2021-03-7576

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
JORGE CASTELLANOS
CR 11 Y 12 CL 34 Y 35 ED PALACIO DE JUSTICIA OF 318
BUCARAMANGA SANTANDER**

**RADICADO N° 68001310300420210001400
REF: OFICIO N° 306**

Respetados señores:

En atención al oficio de embargo citado en el asunto, contra nuestro cliente TABORDA VELEZ & CIA S EN C con identificación No 890929315, le informamos que efectuamos la correspondiente anotación en cuenta; no obstante, a la fecha no registra saldo vigente para poder realizar algún tipo de depósito judicial. Una vez ingresen recursos a la cuenta, se realizará la respectiva consignación de los mismos en atención a la orden de embargo notificada; en consecuencia, la cuenta continuara con la marcación de embargo hasta recibir la correspondiente orden de desembargo de su despacho, por lo cual le solicitamos que, en caso de levantar la medida, proceda a notificar al Banco su decisión.

Sin otro particular.


HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

GS-OPR-FM-107 V3

RV: Respuesta proceso No 68001310300420210001400

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 18/03/2021 18:52

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

DNO-2021-03-7576.PDF;

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, se da respuesta al proceso en mención de los demandados:
890929315 TABORDA VELEZ & CIA S EN C

Adjuntamos respuesta del proceso y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogota D.C., 18 de Marzo de 2021
EMB\7089\0002176083

Señores:

004 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA
Palacio De Justicia Oficina 305
Bucaramanga Santander 0



R70892103180594

Asunto:

Oficio No. 306 de fecha 20210312 RAD. 68001310300420210001400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE DARTELECOM SAS VS JUAN ANGEL BOTERO Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 70.548.602			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 830.010.271-3	COMPANIA DE MOLDES Y SOPLADOS PLASTICOS SAS	XXXXXXXX7380	Cuenta de titularidad conjunta con una persona no citada en el oficio de embargo. Por favor confirmar la aplicacion del embargo dado que se bloqueo la cuenta hasta recibir su respuesta
NI 830.010.271-3	COMPANIA DE MOLDES Y SOPLADOS PLASTICOS SAS	XXXXXXXX6613	Embargo Registrado
NI 890.929.315-2			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 901.137.516-6			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Envío Cartas Embargos 2021-03-18 - REF: AX :: 1032400532891252 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 24/03/2021 1:05

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (207 KB)

R70892103180594.PDF;

Bogotá D.C. MARZO 24 de 2021

**Señores
004 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892103180594

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social



BICENTENARIO
Constitución de Villa del
Rosario de Cúcuta
1821 - 2021

Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Tesorería General

San José de Cúcuta, 23 de marzo de 2021

Señor
JUEZ
CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

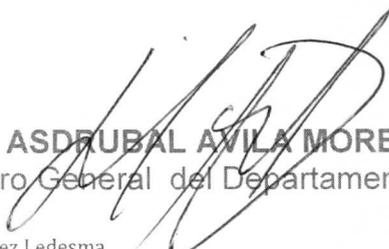
Correo Electronico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Oficio No. 00305 del 12 de marzo de 2021 del Juzgado CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, remitido mediante correo electrónico enviado a la Secretaría jurídica de la Gobernación de Norte de Santander
Proceso: EJECUTIVO RAD: 680013100420210001400
DEMANDANTE: DARTELECOM SAS NIT. 901375616-4
DEMANDADO: JUAN SAVID ANGEL BOTERO C.C. 70.548.602
TABORDA VELEZ & CIA S EN C NIT. 890929315-2
ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS NIT. 900324056-8
COMPAÑÍA DE MOLDES Y SOPLADOS PLASTICOS S.A.S. NIT. 830010271-3
quienes conforman el CONSORCIO SERVICIOS DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CUCUTA NIT. 901137516-6

Respetado Doctor.

Me permito informar que en fecha 23 de marzo de 2021, se dio traslado al Doctor **GERSON HUGO SUAREZ ORDOÑEZ** Contador General del Departamento Norte de Santander del oficio de la referencia a fin de que se registre al sistema TNS al sistema contable del Embargo ordenado en el proceso de la referencia,

Cordialmente,


JAIME ASDRUBAL AVILA MORENO
Tesorero General del Departamento Norte de Santander

p/Belén Diez Ledesma
Abogada



Rad No. 2021-840-007730-1
2021-03-24 15:58 -ARCHIVO1
Rem/D: 111
cc:
Destino: JUZGADO 03 CIVIL CIR
Asunto: PROCESO EJECUTIVO
Folios: 0
Anexos:

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDE



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE I
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobemaci@nortesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

LE ENVIO REPSUESTA DEL PROCESO EJECUTIVO RAD: 680013100420210001400

Diana Sofia Infante Rojas <sofiarojasandres@hotmail.com>

Jue 25/03/2021 16:45

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (366 KB)

JUZGADO CUARTO CIVIL 20210325.pdf;



BICENTENARIO
Constitución de Villa del
Rosario de Cúcuta
1821 - 2021

Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Tesorería General

San José de Cúcuta, 23 de marzo de 2021

Señor
JUEZ
CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

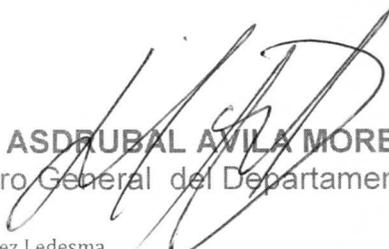
Correo Electronico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Oficio No. 00305 del 12 de marzo de 2021 del Juzgado CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, remitido mediante correo electrónico enviado a la Secretaría jurídica de la Gobernación de Norte de Santander
Proceso: EJECUTIVO RAD: 680013100420210001400
DEMANDANTE: DARTELECOM SAS NIT. 901375616-4
DEMANDADO: JUAN SAVID ANGEL BOTERO C.C. 70.548.602
TABORDA VELEZ & CIA S EN C NIT. 890929315-2
ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS NIT. 900324056-8
COMPAÑÍA DE MOLDES Y SOPLADOS PLASTICOS S.A.S. NIT. 830010271-3
quienes conforman el CONSORCIO SERVICIOS DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CUCUTA NIT. 901137516-6

Respetado Doctor.

Me permito informar que en fecha 23 de marzo de 2021, se dio traslado al Doctor **GERSON HUGO SUAREZ ORDOÑEZ** Contador General del Departamento Norte de Santander del oficio de la referencia a fin de que se registre al sistema TNS al sistema contable del Embargo ordenado en el proceso de la referencia,

Cordialmente,


JAIME ASDRUBAL AVILA MORENO
Tesorero General del Departamento Norte de Santander

p/Belén Diez Ledesma
Abogada



Rad No. 2021-840-007730-1
2021-03-24 15:58 -ARCHIVO1
Rem/D: 111
cc:
Destino: JUZGADO 03 CIVIL CIR
Asunto: PROCESO EJECUTIVO
Folios: 0
Anexos:

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDE

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE I
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobemaci@nortesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co



LE ENVIO RESPUESTA DEL PROCESO EJECUTIVO RAD: 680013100420210001400

Diana Sofia Infante Rojas <sofiarojasandres@hotmail.com>

Vie 26/03/2021 9:38

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (366 KB)

JUZGADO CUARTO CIVIL 20210325.pdf;



Bogotá D.C, 12 de marzo de 2021

NE36827 / IQ006000201400

Señor(a):
JUZ 4 CIV CIR BUCARAMAN
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA - SANTANDER

REF: Oficio N°306 Proceso Res: 68001310300420210001400 / Demandante: DARTELECOM SAS ID 9013756164 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: JUAN DAVID ANGEL BOTERO 70548602, 890929315

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	Informamos que se realizo el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procedera de acuerdo a lo indicado en su oficio.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.



Bogotá D.C, 12 de marzo de 2021

NE37910 / IQ006000201400

Señor(a):
JUZ 4 CIV CIR BUCARAMAN
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA - SANTANDER

REF: Oficio N°306 Proceso Res: 68001310300420210001400 / Demandante: DARTELECOM SAS ID 9013756164 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 830010271, 901137516

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Lun 19/04/2021 9:29

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_2057.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

UTcc2015



91111100814370

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2021

AOCE - 2021 - 4180
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
004 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA
CALLE 35 # 10 - 43 OFIC 219
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: Embargo Oficio No. 306 12 de Marzo de 2021

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 16 de Marzo de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
ANGEL BOTERO JUAN DAVID	70548602	68001310300420210001400	750,000,000.00	0.00
COMPANIA DE MOLDES Y SOPLADOS PLASTICOS LIMITADA M MOLSOPLAST LTDA	8300102713	68001310300420210001400	750,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el demandado no cuenta con recursos, en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

La(s) demás identificación(es) relacionada(s) en su solicitud, no registra(n) vínculo(s) con el Banco Agrario de Colombia, para los productos de Cuentas corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT.

Cordialmente,



Angelica Maria Beltran Beltran
Profesional Universitario

Proceso: sballenb
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Embargo Oficio No. 306 12 de Marzo de 2021 sticker 91111100814370 If

areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 29/04/2021 12:35

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

91111100814370.pdf;

Buen día

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, ante la imposibilidad de poder enviar el físico debido a los protocolos por la crisis sanitaria, estamos remitiendo copia de la comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020, confirmando que la misma se estará enviando físicamente tan pronto los despachos habiliten el recibo de correspondencia.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Las comunicaciones de embargos, desembargos congelamiento y descongelamiento pueden ser remitidas desde un correo institucional a la dirección notificaciones judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.*

Bucaramanga, 27 de Julio de 2021

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. **306**

Fecha: **12/03/2021**

Rad. No. **2021-00014-00**

Respetado(s) señor(es):

En atención a la medida cautelar ordenada por su despacho mediante el oficio de la referencia, consultada la base de datos transaccional de FINANCIERA COMULTRASAN, amablemente informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) **NO REGISTRA COMO TITULAR** de cuentas de ahorro, CDAT o cualquier otro producto de ahorro con la Cooperativa.

En atención a la medida cautelar

La dirección de correo electrónico para efecto de notificaciones judiciales es la siguiente: **gerencia.juridica@comultrasan.com.co**

Cordialmente,



JANETH GUALDRON PALOMINO

Director Jurídico Empresarial
FINANCIERA COMULTRASAN

Revisó: Aslyn Márquez

Elaboró: Wendy Mejía

Adjunto RV: RESPUESTAS EMBARGOS RDO 2021-00014-00 EJECUTIVO

Aslyn Andrea Marquez Cediel <aslynandrea.marquez@comultrasan.com.co>

Jue 29/07/2021 16:00

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@comultrasan.com.co> 2 archivos adjuntos (634 KB)

RESPUESTAS EMBARGOS.pdf; INFORMANDO MEDIDA CAUTELAR PROCESO RADICADO 2021-00014-00.msg;

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. **306**Fecha: **12/03/2021**Rad. No. **2021-00014-00**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito adjunto la respuesta al oficio de la referencia.

Agradezco acusar recibo del mismo.

Cordialmente,

**Aslyn Andrea Márquez Cediel**

Profesional Jurídico Empresarial

Vicepresidencia Jurídica

Tel. 680 2000 Ext. 5034

aslynandrea.marquez@comultrasan.com.co

Contact Center: **01 8000 938 088** | Bucaramanga: **680 30 03**www.financieracomultrasan.com.co**Financiera COMULTRASAN**

310 751 8024



FinancieraComultrasan



financiera.comultrasan



FCComultrasan



@FComultrasan

AVISO LEGAL. Este documento es propiedad de Financiera Comultrasan puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Financiera Comultrasan, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. Financiera Comultrasan no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Financiera Comultrasan. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información publicada en la página Web <https://www.financieracomultrasan.com.co/es/proteccion-de-datos-personales>.

AVISO LEGAL. Este documento es propiedad de Financiera Comultrasan puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Financiera Comultrasan, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. Financiera Comultrasan no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Financiera Comultrasan. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información publicada en la página Web <https://www.financieracomultrasan.com.co/es/proteccion-de-datos-personales>.

Bucaramanga, 20 de Septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. **306**

Fecha. **12/03/2021**

Rad. No... **2021-00014-00**

Nombre(s)Demandado(s): **JUAN SAVID ANGEL BOTERO**
TABORDA VELEZ & CIA EN C
COMPAÑÍA DE MOLDES Y SOPLADOS PLÁSTICOS S.A.S
CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE
CÚCUTA

No. Documento Identidad Ddo(s): **CC 70.548.602**

CC 890.929.315-2

Nit 830.010.271-3

Nit 901.137.516-6

Respetado(s) señor(es):

En atención a la medida cautelar ordenada por su despacho mediante el oficio de la referencia, consultada la base de datos transaccional de FINANCIERA COMULTRASAN, amablemente informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) **NO REGISTRA COMO TITULAR** de cuentas de ahorro, CDAT o cualquier otro producto de ahorro con la Cooperativa.

En atención a la medida cautelar

La dirección de correo electrónico para efecto de notificaciones judiciales es la siguiente: **gerencia.juridica@comultrasan.com.co**

Cordialmente,



DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ
Director Jurídico Empresarial
FINANCIERA COMULTRASAN

Elaboró: *Wendy Mejía*

Adjunto RESPUESTA EMBARGO Rad. No... 2021-00014-00

Wendy Lizeth Mejia Hernadez <wendylizeth.mejia@comultrasan.com.co>

Lun 20/09/2021 15:50

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@comultrasan.com.co>

 1 archivos adjuntos (340 KB)

RESPUESTA EMBARGO.pdf;

Bucaramanga, 20 de Septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. **306**

12/03/2021

Rad. No... **2021-00014-00**

JUAN SAVID ANGEL BOTERO

Fecha.

Nombre(s)Demandado(s):

TABORDA VELEZ & CIA EN C

COMPAÑÍA DE MOLDES Y SOPLADOS PLÁSTICOS S.A.S

CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE

CÚCUTA

No. Documento Identidad Ddo(s): **CC 70.548.602**

CC 890.929.315-2

Nit 830.010.271-3

Nit 901.137.516-6

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito adjunto la respuesta al oficio de la referencia.

Agradezco acusar recibo del mismo.

Atentamente,



WENDY LIZETH MEJIA HERNANDEZ

Auxiliar Jurídica

Vice-presidencia Jurídica

Tel. 680 2000 Ext. 5039

wendylizeth.mejia@comultrasan.com.co

Contact Center: 01 8000 938 088 | Bucaramanga: 680 30 03

www.financieracomultrasan.com.co

Financiera COMULTRASAN

310 751 8024  FinancieraComultrasan  financiera.comultrasan  FCComultrasan  @FComultrasan

AVISO LEGAL. Este documento es propiedad de Financiera Comultrasan puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Financiera Comultrasan, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. Financiera Comultrasan no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Financiera Comultrasan. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información publicada en la página Web <https://www.financieracomultrasan.com.co/es/proteccion-de-datos-personales>.